



**REGLAMENTO
DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
Y OTRAS
NORMATIVAS INTERNAS
2024**



INDICE

INDICE	2
HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	3
ORGANIGRAMA	3
PLANTA FÍSICA Y SU ORGANIZACIÓN	4
SOBRE ESTE REGLAMENTO	4
OBJETIVOS	5
CONTEXTO Y MARCO LEGAL	5
MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA	5
DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	5
DERECHOS Y DEBERES COMPARTIDOS POR TODOS LOS ESTAMENTOS	5
DERECHOS Y DEBERES DE DIRECCIÓN	5
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	6
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS	6
DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	9
DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS	9
DE LA POSTULACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS	10
DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES	11
DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO (www.colegiosantacecilia.com)	11
DE LAS EVALUACIONES	11
DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	11
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS DENTRO DE LA JORNADA	12
NORMAS DE CONVIVENCIA	12
COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y TRANSGRESIONES	12
DEFINICIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS	14
MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS	16
DE LA BECA A ESTUDIANTES DESTACADO/A (OS/AS)	20
DE LA BECA SOLIDARIA	20
TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	20
PROTOCOLO DE ACCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	21
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	23
PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO	25
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	27
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO Y ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	32
FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SITUACIONES SUICIDAS	36
PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD PARA III MEDIO Y IV MEDIO (A PARTIR DEL 2021)	40
PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES	41
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	44
PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	46
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL	47



HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES

FUNDADO EN 1957 Colegio Santa Cecilia es un Establecimiento Educacional en que se definen las siguientes características:

- Declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado. N° Res. RECOFI. N° 3028 del 12/07/1978 y RBD 9396-3.
- Católico-Laico en que se imparte la asignatura de Religión Católica, de acuerdo con las normas del MINEDUC.
- La enseñanza que se imparte es mixta desde Kinder hasta IV° Año de Enseñanza Media Científico Humanista.
- Su financiamiento corresponde a la categoría de Colegio Particular Pagado.
- En todos los niveles se aplican Planes y Programas de Estudios oficiales del MINEDUC y/o Planes y Programas propios para algunas Asignaturas.
- El Idioma Extranjero Inglés, se imparte desde Kinder hasta IV° Año de E. Media, en forma obligatoria.

ORGANIGRAMA





PLANTA FÍSICA Y SU ORGANIZACIÓN

De Kinder a IV AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA:

Funciona en el local de Mirador Azul Poniente 94. Este local cuenta con 14 salas de clases, 3 salas multiuso, oficinas de Dirección, Inspectoría, Unidad de Coordinación Académica y de atención de apoderados, Sala de Profesores, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Enfermería, Comedores, Cafetería y Portería. Cuenta, además, con una multicancha techada de 600 m², camarines, 300 m² de patio cubierto y 700 m² de patio descubierto. A este local tienen acceso a estacionarse en el interior hasta 8 minibuses de transporte escolar, registrados en el Establecimiento. La sala de Kinder, así como los baños y patio de juegos, es un recinto de uso exclusivo dentro del colegio para los alumnos y alumnas de este nivel.

La distribución de cursos y vacantes por nivel corresponde a la siguiente tabla:

NIVEL	Max. estudiantes
KINDER	28
1°	32
2°	34
3°	34
4°	34
5°	34
6°	34
7°	34
8°	34
I° MEDIO	34
II° MEDIO	34
III° MEDIO	34
IV° MEDIO	34

La cantidad de cursos por nivel podrá aumentarse a dos, de acuerdo con demanda.

SOBRE ESTE REGLAMENTO

El sentido de este Reglamento es básicamente educativo y su aplicación debe contribuir a la formación de conductas, actitudes y hábitos positivos en los alumnos, que les permita una convivencia normal y agradable dentro de la comunidad escolar.

Nuestro Colegio, como toda institución seria y responsable, basa su quehacer en el cumplimiento de normas, las cuales puestas en práctica y respetadas por sus componentes, nos permite armonizar su funcionamiento, mantener las mejores relaciones entre las partes y obtener en forma óptima los objetivos preestablecidos e inherentes a todo proceso educativo.

Como toda comunidad escolar, necesita precisar derechos y deberes que guíen el quehacer de cada uno de sus miembros, así como de los estamentos que la componen. Se incluyen también algunos aspectos básicos dirigidos a los padres, madres y apoderados, como parte importante del Colegio y esencial en el proceso educativo de nuestros estudiantes con un alto grado de compromiso para con nuestra Institución.

Además, pretendemos crear una tradición de respeto por la persona, con el propósito de que las relaciones humanas sean las mejores entre los miembros que la integran y para ello, se ha implementado el Comité de Sana Convivencia Escolar y su correspondiente protocolo (www.colegiosantacecilia.com)

El presente Reglamento constituye un cuerpo de normas por las cuales se regirá el funcionamiento de la comunidad escolar, el cual estará en constante revisión para su perfeccionamiento y las modificaciones que en él se produzcan serán comunicadas oportunamente a la comunidad educativa.

Paralelamente, si es necesario, se emitirán circulares, ya sea para aclarar determinadas situaciones o para establecer normas puntuales sobre el quehacer del año escolar.



OBJETIVOS

A.- Integrar progresivamente al alumno a la vida cívica, en forma participativa, responsable, democrática, y conscientes de sus derechos y deberes.

B.- Dar a conocer a los padres y apoderados, los deberes y derechos del alumno, para que asuman su compromiso personal como apoderados responsables.

CONTEXTO Y MARCO LEGAL:

La nueva Ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los establecimientos educacionales a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir.

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

Toda acción realizada en el colegio tiene una orientación educativa, la cual se desarrolla enmarcada por los siguientes valores:

1.-Respeto:

- Reconocemos y aceptamos la dignidad y diversidad de toda persona. Valoramos su importancia en la comunidad y en consecuencia, esperamos que los integrantes de los distintos estamentos se relacionen en un ámbito de respeto.
- El respeto hacia uno mismo debe ser consecuente y coherente con los principios y valores que sustentan nuestra existencia, lo que se refleja en actitudes de consideración hacia los demás.

2.-Solidaridad:

- La solidaridad implica empatía frente a las necesidades del otro, y actuar en consecuencia.

3.-Responsabilidad:

- La responsabilidad es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias sobre las decisiones y las acciones personales, conscientes de los derechos y deberes inherentes al bien propio y al de la comunidad.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la Ley sobre violencia escolar, N° 20.536, el artículo 16 A dice lo siguiente: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. DERECHOS Y DEBERES COMPARTIDOS POR TODOS LOS ESTAMENTOS:

- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
- Mantener un ambiente de coexistencia pacífica, que sea respetuoso con y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a la asociación de los estudiantes, padres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación (Art.2, n.5, letra m).

2. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECCIÓN

- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar, modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.



- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
- Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo.
- Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
- El director es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de la matrícula e informa de ello a la Superintendencia de Educación (Art.2, n.5, letra i).
- El director es quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores (Art.2, n.5, letra i).

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

- Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato, tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización, recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes, ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- Ser autocrítico y proactivo.
- Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, etc.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

De acuerdo con la Ley de Inclusión 20.845:

- Derecho de padres, madres o apoderados a solicitar al director la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (Art.2, n.5, letra i).
- Ser atendidos y escuchados oportunamente.
- No ser discriminados.
- Ser informados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, y a las de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa" (Ley de Inclusión, art. 1, letra g).

Según Normativa Interna:

- 4.1.- Comprometerse con el Proyecto Educativo del Colegio, apoyando y participando en la formación integral y educativa de su pupilo.
- 4.2.- Mantener una relación cordial y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las decisiones que de ellos emanen.
- 4.3.- Los padres y apoderados, al matricular a sus hijos, se comprometen a participar activamente en todas las actividades que el Colegio les requiera.
- 4.4.- Hacer evaluaciones de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el Colegio así lo requiera, entregando posteriormente el o los Certificados y/o Informes de especialistas al colegio.
- 4.5.- Entregar, Informes o Certificados de Especialistas Tratantes (de acuerdo con la naturaleza del problema) que sugieran la aplicación de alguna medida de excepción temporal o anual.
- 4.6.- De mantenerse para el 2º Semestre la necesidad de aplicación de evaluación diferenciada, se deberá presentar Informes y/o Certificados actualizados del Especialista Tratante, para estudiantes con diagnóstico nuevo en cualquier momento del año que se pesquise y para estudiantes con diagnóstico antiguos hasta el segundo mes iniciado el semestre.

- 4.7.- Es obligatoria la asistencia de los Apoderados a todas las reuniones de curso y citaciones personales. La no asistencia, sin aviso o justificación, implicará citación a entrevista con el profesor(a) jefe acorde a la disposición horaria del profesor. En caso de no asistencia a esta entrevista, será Inspectoría quien citará al apoderado, para que se entreviste con el profesor(a) jefe.
- 4.8.- Deberán velar responsablemente por la presentación personal, estudios, asistencia, puntualidad y comportamiento del alumno.
- 4.9.- Proporcionar oportunamente los útiles escolares y materiales requeridos por el profesor al estudiante. Los textos y materiales solicitados en las listas de útiles tienen el carácter de obligatorios.
- No se entregarán materiales y/o trabajos olvidados en casa, con el fin de fomentar el valor de la responsabilidad en los estudiantes.
- 4.10.- Hacer llegar los informes y/o certificados originales de los colegios de origen, según corresponda, en los plazos establecidos en la normativa (último día hábil de abril y el último día hábil de julio).
- 4.11.- Mantener actualizada la libreta de comunicaciones del alumno, revisarla diariamente y firmar las comunicaciones enviadas.
- 4.12.- Responsabilizarse económicamente de todo daño o deterioro que su pupilo haga al mobiliario, materiales didácticos, instalaciones o dependencias del establecimiento. Si la situación lo amerita y hay más de un alumno (a) involucrado(a), se dividirá en partes iguales el costo de los daños provocados.
- 4.13.- Es obligación del apoderado cancelar mensualmente la escolaridad de su pupilo, dentro de los plazos estipulados que corresponde a los días 5 de cada mes (de marzo a diciembre).
- 4.14.- El pago de matrícula será válido solamente si se encuentran canceladas todas las escolaridades del año en curso. En caso contrario, dicho valor se abonará a la deuda pendiente y el alumno perderá su vacante.
- 4.15.- La Dirección del Colegio exigirá la firma de un Contrato De Prestación De Servicios Educativos, así como documentar el año escolar con cheques y, en caso de no tenerlos, un pagaré correspondiente a las mensualidades del año escolar a iniciar.
- 4.16.- En el caso que el apoderado desista de ocupar la vacante y ya hubiese cancelado la matrícula, el colegio devolverá 90% del valor pagado, hasta 10 días corridos a contar del día de pago de la matrícula. Posteriormente, no habrá devolución. En el caso de los alumnos nuevos, rige el mismo plazo.
- 4.17 Diagrama de proceso para solucionar temas académicos, de conducta y/o de sana convivencia

4.17.1 Académica



4.17.2 Conductual y/o Sana Convivencia



5. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

De acuerdo con la Ley de Inclusión 20.845:

- Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art.1, letra e).
- No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole (Art.2, n.5, letra h).
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art.2, n.5, letra i).
- Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar (Art.2, n.5, letra i).
- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del EE y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art.2, n.5, letra h).
- Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo (Art.2, n.5, letra i).

5.1 Según Normativa Interna:

- 5.1.1.- Ser escuchado ante cualquier situación que le impida o altere el normal desarrollo de su Proceso Educativo, por la persona que corresponda a la naturaleza del problema.
- 5.1.2.- Permanecer en las dependencias del Colegio dentro de su horario de clases, salvo situaciones especiales notificadas previamente.
- 5.1.3.- Utilizar las dependencias destinadas a ellos, siempre que lo hagan en forma ordenada y responsable, y/o asesorados por un profesor o inspector.
- 5.1.4.- Conocer oportunamente sus calificaciones u observaciones.
- 5.1.5.- Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Colegio en el horario normal o en horario extraordinario.
- 5.1.6.- Formar parte del Centro de Alumnos del curso y/o del Colegio.
- 5.1.7.- Podrán pedir certificados, copias de certificados, comprobantes de matrícula, etc.
- 5.1.8.- Retirarse del Colegio dentro del horario de clases, siempre que quien le retire sea su apoderado o en su representación una persona adulta, autorizada por escrito (vía libreta o bien, email registrado en el colegio por el apoderado). En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar.
- 5.1.9.- Apelar a la persona que corresponda cuando considere que no ha sido evaluado de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, durante el día hábil posterior a



la notificación de la sanción.

5.1.10.- Solicitar que cualquier participación o colaboración positiva u otros aspectos de la vida escolar, sea transcrita en su hoja de vida.

5.1.11.- Elegir las asignaturas del Plan Diferenciado y Electivas del Plan de Estudio entre las opciones y vacantes ofrecidas por el Colegio. (anexo Protocolo para la Elección de diferenciados en III y IV Medio)

5.1.12.- Ser evaluado de acuerdo con el Reglamento de Evaluación Interno del Colegio, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

6. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

6.1.- **PRESENTACIÓN PERSONAL** El uso del uniforme es obligatorio y las prendas de ropa deberán estar limpias y en buen estado. Si existen dudas respecto a la interpretación de las normas que se indican en el presente Título, será el Consejo Directivo quién determinará cuál es el espíritu del Reglamento. El alumnado debe presentarse a diario, acorde con su calidad de estudiante.

6.1.1.- **UNIFORME OFICIAL DE ALUMNAS Y ALUMNOS:**

Kínder:

- Buzo oficial del Colegio (pantalón, polera deportiva reglamentaria y chaqueta de buzo)
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color.
- Delantal cuadrillé azul abotonado adelante (niñas).
- Cotona azul marino, abotonada adelante (niños).
- Se permite, como abrigo, además polar del Colegio, parka azul marino, sin colores de adornos.

De 1º Básico a 6º Básico usarán:

- Pantalón de buzo del colegio.
- Polera de piqué blanca manga larga o corta (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Sweater (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Calcetines blancos.
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color. (NO SE PERMITIRA EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES)
- Delantal cuadrillé azul para las niñas (uso obligado todos los días, incluso cuando hay educación física).
- Cotona beige (uso obligado todos los días, incluso cuando hay educación física).
- Se permite, como abrigo, además polar oficial del Colegio, parka azul marino, sin colores de adornos.

De 7º Básico a IV Medio usarán:

- Pantalón de buzo del colegio.
- Polera de piqué blanca manga larga o corta (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Sweater (de acuerdo con el modelo oficial del Colegio)
- Calcetines blancos.
- Zapatillas negras o blancas, sin adornos de color. (NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES)
- Se permite, como abrigo, además polar oficial del Colegio, parka azul marino, sin colores de adornos.

UNIFORME DEPORTIVO FEMENINO DE KINDER A IV MEDIO: exigible también en las actividades extraescolares, es: Shorts o calza azul marino a media pierna o sobre la rodilla, polera deportiva del colegio, de manga corta o larga y buzo reglamentario del colegio, zapatillas negras o blancas y calcetas blancas. No se permite el uso de ropa de otros colores y modelos que no correspondan al uniforme oficial.

- Todas las alumnas, están autorizadas para llegar al Colegio con el buzo reglamentario,



completo, los días que por horario tengan Educación Física o Taller Deportivo. Es obligatorio que las alumnas traigan una polera reglamentaria, para cambiarse después de la clase de Educación Física.

- **NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES**
- **NO SE PERMITIRÁ ROPA DE COLOR NEGRO, OTROS COLORES NI POLERONES CON CAPUCHON.**

UNIFORME DEPORTIVO MASCULINO DE KINDER A IV MEDIO: exigible también en las actividades extraescolares, es: Shorts azul marino, polera deportiva reglamentaria de manga corta o larga y buzo reglamentario del colegio, zapatillas negras o blancas y calcetas blancas. No se permite el uso de ropa de otros colores y modelos que no correspondan al uniforme oficial.

- Todos los alumnos, están autorizados para llegar al Colegio con el buzo reglamentario, completo, los días que por horario tengan Educación Física o Taller Deportivo. Es obligatorio que los alumnos traigan una polera reglamentaria, para cambiarse después de la clase de Educación Física.
- **NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ZAPATILLAS DE LONA TIPO URBANAS O SIMILARES**
- **NO SE PERMITIRÁ ROPA DE COLOR NEGRO, OTROS COLORES NI POLERONES CON CAPUCHON.**

6.2.- Otras prendas de abrigo permitidas, como gorros, bufandas, cuellos, guantes de lana o de polar, deberán ser de color azul marino. No negro ni de algún otro color.

A partir del año 2019 se encontrará disponible chaqueta de polar institucional. Además, se podrá utilizar la casaca del Colegio o parka azul marino, sin colores ni adornos.

6.3.- Toda prenda del uniforme, deberá tener marcado el nombre y el curso del alumno. Para todos los efectos, el/la estudiante es el responsable de sus pertenencias.

6.4.- Los y las estudiantes NO deben presentarse a clases maquillados, con uñas pintadas o acrílicas, pelo teñido, peinados o cortes especiales, tatuajes, piercings, joyas o adornos. Se permite el uso de aros pegados a la oreja sostenidos con tornillo (no argolla ni colgante)

6.5.- Los varones deberán usar, preferentemente, el pelo no más largo que el borde del cuello de la polera, con un corte de pelo clásico y/o sin cortes con notorias diferencias de largo y, sin teñir. En caso de usarlo de un largo que supere el borde del cuello de la polera, deberán utilizarlo amarrado. También deberán presentarse rasurados, si corresponde.

6.6.- Los y las estudiantes deberán llevar, en todo momento, el pelo ordenado para evitar que este tape su rostro.

6.7.- Abstenerse de traer al Colegio objetos de valor como joyas, dinero, etc. Si lo hiciera, el Colegio no se hará responsable en caso de robo, pérdida, o desperfecto.

6.7.1.- Se sugiere evitar que los alumnos de kinder a 6º Básico traigan al colegio teléfono celular, con el fin de incentivar el juego compartido y la relación directa con sus pares.

6.7.2.- Los estudiantes de 7º a IV Medio, idealmente no deben traer celulares, en caso de traerlo deberán mantenerlo apagado y guardado durante las clases, salvo que el/la profesor(a) autorice su uso.

6.8.- Todos los alumnos deberán traer diariamente los útiles escolares de acuerdo con el respectivo horario de clases.

6.9.- No está permitido el uso de audífonos en la sala de clases

6.10.- El colegio autoriza a la realización de la actividad conocida como "Jeans Day", la cual mediante el pago de una suma de dinero determinada por el Estamento organizador (Centro de Padres y Apoderados y/o Centro de Alumnos), los y las estudiantes pueden optar a asistir con jeans.

No se considera como un día para vestir otros accesorios ni uso de maquillaje.

6.11.- Aquellas situaciones no previstas en este Reglamento, que pudiesen prestarse a interpretación, deberán ser consultadas en Inspectoría para su resolución a través del Consejo Directivo.

7.- DE LA POSTULACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS.

7.1.- El Colegio iniciará el periodo de admisión para alumnos nuevos dando prioridad las 2 primeras semanas a hermanos y/o hijos de exalumnos. Terminado ese periodo se iniciará el



periodo de admisión para el resto de la comunidad.

- 7.2.- Presentar al momento de postular, la documentación necesaria que le sea solicitada.
- 7.3.- Aceptar y cumplir cada uno de los artículos del presente Reglamento.
- 7.4.- Ser matriculado por el apoderado responsable de velar por sus estudios, asistencia, comportamiento, pago de aranceles y en todo aquello que diga relación con la formación del alumno.
- 7.5.- Firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Pagaré y entrega de cheques por cada una de las mensualidades.
- 7.6.- En el caso de los y las estudiantes que ya pertenecen al colegio y que deseen continuar para el año siguiente, **deberán durante el mes de octubre** dejar formalizado el proceso a través de la firma del contrato de prestación de servicios educativos del año siguiente y aceptación de los reglamentos del colegio y los documentos de respaldo de pago de la anualidad. Los casos especiales no podrán realizar el trámite, hasta ser autorizados por Dirección. La matrícula se podrá cancelar hasta el último día del mes de noviembre. A contar del 1 de diciembre, y de acuerdo con los plazos dispuestos en la circular informativa de proceso de matrícula, el colegio considerará como vacantes disponibles, los cupos de aquellos y aquellas estudiantes que no hayan completado el proceso.

8.- DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES

- 8.1.- Los alumnos deberán usar libreta de comunicaciones, cuyo formato determinará la Dirección del Colegio.
- 8.2.- Deberán presentarse diariamente con su libreta de comunicaciones, manteniendo actualizada la hoja de identificación, registrando la firma del apoderado y del apoderado alternativo así como también el horario de atención del/la Profesor(a) Jefe.
- 8.3.- Es el único medio de comunicación escrita entre Colegio y apoderado. Por lo tanto, deberá mantenerse en buen estado de conservación.
- 8.4.- En caso de pérdida, extravío o haberse completado, es deber del/la estudiante y/o Apoderado el adquirir una nueva libreta.

9.- DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO (www.colegiosantacecilia.com) Y OTRAS RRSS OFICIALES

Para la Superintendencia de Educación, la página web del Colegio y la plataforma Alexia que se puede encontrar en ella, son también un medio de comunicación entre el Colegio y los Apoderados, por lo cual es fundamental que los Apoderados la visiten y revisen, periódicamente, para informarse sobre temas generales.

Cada apoderado tendrá una clave de acceso para poder revisar las notas de su(s) pupilos(as). Para esto es necesario haber completado el documento de obtención de clave. En caso de no poder ingresar, puede solicitar, vía correo electrónico al colegio, la habilitación.

El colegio cuenta además con una cuenta oficial de Instagram, la cual es @colegio_santa_cecilia_florida

9.1. CORREO INSTITUCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Cada estudiante del colegio tendrá derecho a un mail institucional. A través de ese mail el y la estudiante podrá recibir información de sus profesores(as), por lo que es importante que se revise periódicamente. Este mail deberá ser utilizado con fines académicos. La capacidad de almacenamiento de la cuenta es de 5 GB.

10.- DE LAS EVALUACIONES

Se procederá de acuerdo con el Decreto 67/2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del MINEDUC.

11. - DE LAS INASISTENCIAS A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- 11.1. - Toda inasistencia a un procedimiento evaluativo, deberá ser justificado, dentro de un plazo de 48 horas de generada la ausencia, personalmente por el Apoderado, o en su defecto con un certificado médico remitido por el Apoderado a Inspectoría.
- 11.2.- Toda justificación, acorde lo señalado en el inciso anterior, permitirá la administración del procedimiento evaluativo adeudado, optando a la calificación máxima de la escala de evaluación.



11.3.- Toda justificación de una inasistencia a un procedimiento evaluativo, fuera del plazo establecido en el inciso 11.1, implicará la administración del procedimiento evaluativo adeudado optando a una calificación máxima igual a 5,0.

11.4.- Todo procedimiento evaluativo pendiente por inasistencia, al momento de ser regularizado, comprenderá los mismos contenidos comprometidos originalmente.

11.5.- Para resolver las situaciones de procedimientos evaluativos pendientes, se considerarán dos aspectos:

- Las causas que producen las inasistencias
- La duración de la inasistencia

La recalendarización de los procedimientos evaluativos no realizados la determinará la unidad de Coordinación Académica, de manera consensuada con los docentes involucrados y/o alumno y su apoderado.

12.- DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS DENTRO DE LA JORNADA

12.1.- Cumplir estrictamente con las horas de entrada al Colegio, ingresando a él, **antes del toque de timbre** que indica el inicio de la jornada. (8:00hrs)

12.2.- Los alumnos y alumnas que se presenten a clases con posterioridad al toque de timbre, serán admitidos en clases como alumnos atrasados, previa autorización de Inspectoría, quedando registrado el atraso en la libreta de comunicaciones del alumno y en el libro de clases.

El alumno que llegase al Establecimiento con posterioridad a las 08:15 hrs., deberá presentarse acompañado de su Apoderado

12.3.- Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, a través de la libreta de comunicaciones, al momento de incorporarse el alumno a clases.

12.4.- Tal como se indicó en el punto 2.8 de los Derechos de los Alumnos, los estudiantes pueden retirarse del Colegio dentro del horario de clases, siempre que quien le retire sea su apoderado o en su representación una persona adulta registrada en la Ficha de Antecedentes, autorizada por escrito (vía libreta). En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de autorizar la salida del estudiante durante la jornada escolar.

12.5.- Los estudiantes de kinder a 6ºBásico que recurrentemente se atrasen, se les aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes a la transgresión.

12.6.- Los estudiantes de 7ºBásico a IV Medio, que lleguen reiteradamente atrasados, tendrán como | medida educativa recuperar los tiempos de atrasos un día a convenir después de la jornada de actividades.

13.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas establecidas en el presente reglamento tienen vigencia dentro y fuera del Colegio, en todas aquellas actividades donde el estudiante esté representando al Colegio. En todo momento los estudiantes presentarán una conducta acorde a los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo, conscientes de sus deberes y responsabilidades como integrantes de la Comunidad Colegio Santa Cecilia. Los padres a su vez deben conocer y apoyar las políticas y normas del colegio, transmitiéndolas eficazmente a sus hijos.

A continuación, se presenta en un cuadro los comportamientos esperados que representan los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las transgresiones a ellos indicando su categoría.

13.1.- COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y TRANSGRESIONES.

13.1.1 Relaciones Interpersonales y Respeto

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	CATEGORÍA
1.- Se relaciona de manera adecuada con sus pares y adultos.	1.1 Interactúa de forma agresiva, impulsiva u ofensiva con otro estudiante o adulto (utilizando cualquier medio de comunicación: verbal, no verbal y/o escrita).	Leve a muy grave
	1.2 Utiliza vocabulario inadecuado (grosero, soez) en juegos, discusiones u otras situaciones cotidianas del contexto escolar.	Leve a grave
	1.3 Agrede físicamente a otro estudiante o adulto.	Grave a muy grave
	1.4 Participa o promueve actividades que provoquen alteración, agresión o desorden grave.	Grave a muy grave



	1.5 Amenaza, ataca, injuria o desprestigia a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad, tanto directamente como a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, Facebook, Twitter, correos electrónicos, etc., servidores que almacenan videos, fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico. Grabar y/o difundirla sin autorización del afectado.	Grave a muy grave
	1.6 Exhibe, transmite o difunde por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar.	Muy grave
2.- Expresa en forma adecuada sus sentimientos, en una relación de amistad o pololeo	2.1 Expresa públicamente una conducta erotizada, inadecuada al contexto, dentro del colegio, en sus inmediaciones o durante actividades extraescolares.	Leve a muy grave
3.- Mantiene una relación de respeto y tolerancia con los miembros de la comunidad.	3.1 Intimida o somete a los demás.	Leve a muy grave
	3.2 Descalifica opiniones que no concuerdan con las propias.	Leve a grave
	3.3 Hacer comentarios destructivos sobre otros.	Leve a muy grave
	3.4 Llama por sobrenombre ofensivo a otros.	Leve a grave
	3.5 Falta el respeto y/o descalifica a etnias, culturas y/o	Grave a muy grave
	3.6 Discrimina a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	Grave a muy grave
	3.7 Involucra a terceros en trasgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.	Grave a muy grave
	3.8 Se aprovecha de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión.	Grave a muy grave
	3.9 Utiliza cualquier medio de difusión en desmedro del prestigio y/o la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Grave a muy grave
4.- Respeta la vida y salud de sí mismo y de otros.	4.1 Fuma dentro del colegio o en actividades lectivas.	Grave a muy grave
	4.2 Consume alcohol o drogas, dentro del colegio, en sus inmediaciones o en actividades escolares.	Grave a muy grave
	4.3 Porta y/o hace mal uso de cualquier tipo de instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes (con excepción de aquellos materiales utilizados bajo la supervisión de un profesor, para una actividad específica).	Grave a muy grave
	4.4 Porta y/o utiliza objetos contundentes (armas blancas, de fuego, fogueo y otras).	Muy grave
	4.5 Porta y/o comercializa sustancias adictivas (drogas, alcohol) en espacios y/o actividades escolares.	Muy grave
	4.6 Realiza acciones de riesgo que pudiesen atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás.	Grave a muy grave
5.- Manifiesta interés y preocupación por el cuidado del entorno.	5.1 Desordena, ensucia el lugar de trabajo propio, común o del otro.	Leve a grave
	5.2 Deteriora o destroza material escolar: rayar, cortar, romper o dañar mobiliario, ventanas, artículos deportivos, libros y otros elementos de la infraestructura del colegio.	Leve a muy grave
6.- Respeta las diferentes instancias formativas.	6.1 Interrumpe el normal desarrollo de la clase: conversa o se ríe, hace muecas, etc., no respeta turnos, no escucha a compañeros, se levanta de su puesto sin permiso en forma reiterada.	Leve a grave
	6.2 Entorpece formaciones de patio, celebraciones, efemérides, ceremonias, entre otros (conversa, se ríe, escucha música, usa celular u otros) o manifiesta una actitud inadecuada.	Leve a grave

13.1.2 HONESTIDAD

7.- Es veraz en el decir y en el hacer.	7.1 Falta a la verdad, intenta copiar, engaña o miente.	Leve a muy grave
---	---	------------------



	7.2 Copia, se deja copiar, entrega información o trasgrede la normativa definida en todo tipo de evaluaciones (orales o escritas), trabajos o tareas.	Leve a muy grave
	7.3 Incita a otros o manifiesta complicidad, en situaciones que trasgreden los valores de nuestro colegio.	Leve a muy grave
	7.4 Falsifica firmas en documentos del colegio (comunicaciones, colillas, libreta de comunicaciones). Adultera libros de clases, calificaciones u otro documento escolar. Arranca hojas de la libreta de comunicaciones.	Grave a muy grave
	7.5 Toma para sí y /o conserva objetos o dinero que no le pertenece (prestados o encontrados)	Leve a muy grave
	7.6 Comercializa objetos sin autorización, o hace mal uso del dinero dentro del colegio.	Leve a muy grave
	7.7 Sustraer por cualquier medio, documentos oficiales de profesores y/o del colegio (pruebas, certificados, etc.)	Muy grave
	7.8 No asiste a clases sin conocimiento del apoderado.	Grave a muy grave

13.1.3 RESPONSABILIDAD

8.- Cumple con los horarios establecidos durante la jornada escolar.	8.1 Ingresa al colegio fuera del horario establecido.	Leve a grave
	8.2 Ingresar atrasado a la sala de clases, después de recreo o cambio de hora.	Leve a grave
	8.3 No ingresa a clases, estando en el colegio.	Leve a grave
	8.4 Se retira de la sala de clases sin autorización.	Leve a muy grave
	8.5 Se retira del colegio sin autorización.	Grave a muy grave
9.- Cumple con la asistencia a la jornada escolar, a las pruebas y a las actividades del colegio.	9.1 No justifica oportunamente la inasistencia o atrasos.	Leve a grave
	9.2 No justifica oportunamente inasistencias a pruebas o evaluaciones fijadas.	Leve a grave
	9.3 No asiste y no justifica su inasistencia a pruebas recuperativas.	Leve a grave
	9.4 No asiste a compromisos deportivos y/o académicos adquiridos, sin justificación.	Leve a grave
10. Cumple con sus deberes escolares.	10.1 No trabaja en las actividades de la clase.	Leve a grave
	10.2 No cumple con tareas o trabajos enviados al hogar.	Leve a grave
	10.3 No cumple con materiales solicitados.	Leve a grave
	10.4 No trae comunicaciones, circulares, libreta de comunicaciones o pruebas firmadas por el apoderado.	Leve a grave
	10.5 No devuelve materiales del colegio a préstamo.	Leve a grave
11. Cuida sus útiles escolares o pertenencias.	11.1 Deteriora útiles escolares propios o ajenos.	Leve a grave
	11.2 Utiliza celulares, equipos electrónicos personales, durante las horas de clases, sin la autorización del profesor.	Leve a grave
12. Cumple con su presentación personal.	12.1 Usa inadecuadamente el uniforme del colegio (incompleto, mezcla de uniformes, uso de prendas ajenas al uniforme)	Leve a grave
	12.2 Se presenta al inicio o durante la jornada con uniforme sucio, desordenado, con pelo largo, teñido con colores de fantasía, corte extravagante, sin afeitado, uñas pintadas, maquillaje, piercing y otros.	Leve a grave

13.2 DEFINICIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS

Para educar en la sana convivencia escolar, se hace necesario establecer consecuencias



frente a la trasgresión de normas. El no cumplimiento de estas normas, se consideran faltas, teniendo éstas, distintas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, en leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación, los que deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

13.2.1 Factores Condicionantes:

A. Factores atenuantes:

- Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa. Haber observado un buen comportamiento anterior.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor de edad, en poder y/o madurez psico-afectiva.
- No estar con alguna medida disciplinaria.

B. Factores agravantes:

- Reiteración de una conducta en particular: la recurrencia de una conducta leve la transforma en grave y la de una grave deriva en muy grave.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.
- Haber planificado el hecho.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Estar con alguna medida disciplinaria.

13.2.2 TIPO DE FALTA

A.- Falta Leve:

Serán consideradas como Faltas Leves aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

Una transgresión leve será atendida y encausada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el estudiante, la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor transgredido, con el fin de ayudar al alumno a internalizar la norma. Se le pedirá realizar un acto reparador con el valor o norma: por ejemplo, pedir disculpas, recoger lo que botó, arreglar lo que rompió, etc.

En caso de ser necesario, el o la inspectora, llama la atención verbalmente al estudiante y/o comunica al apoderado la situación vía libreta de comunicaciones, con miras a buscar colaboración mutua, en la situación y efectos de ella. Si la situación lo amerita el profesor o el inspector deja registro de lo sucedido en el libro de clases.

B.- Falta Grave:

Serán actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar; así como, acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de faltas leves se considerará como grave.

El análisis y resolución de las transgresiones graves son gestionadas por el inspector(a) de ciclo con la intervención del Encargado (a) de Convivencia Escolar, en los casos necesarios. Al evaluar la situación, la medida pertinente puede corresponder a la realización de un acto reparador, que le permite identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor trasgredido.

Otra medida con objetivo remedial es la entrega de estrategias de apoyo formuladas por el Orientador (a). Podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.



C.- Falta Muy Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como, acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del colegio. La reiteración de faltas graves se considerará como muy grave.

Las transgresiones muy graves son objeto de especial evaluación por parte de la Dirección del Colegio Santa Cecilia, quién podrá convocar al Consejo Directivo, cuyo fin será aportar antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

Frente a este tipo de faltas, el Orientador (a) realizará un monitoreo estrecho del cumplimiento de las estrategias de apoyo solicitadas, tanto a los padres como a los profesores; teniendo en cuenta los plazos acordados y la evolución observada del comportamiento del estudiante. Como parte de las estrategias solicitadas, podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

GRAVEDAD DE LA FALTA	MEDIDAS O SANCIONES	AUTORIDAD FACULTADA PARA DISPONER LA SANCIÓN.
Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal • Acto reparador • Amonestación escrita, si lo amerita 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor(a) de aula • Inspector(a) • Dirección
Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y Amonestación escrita • Citación al apoderado • Acto reparador • Medida formativa acorde a la falta realizada • Reflexión • Observación • Citación del/la estudiante a Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor(a) Jefe • Inspector(a) • Dirección
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal; escrita; medidas reparatorias y citación al apoderado • Medida formativa acorde a la falta realizada • Observación • Citación del/la estudiante a Dirección • Suspensión (1 a 5 días, con eventual extensión por 5 días más) • Condicionalidad por conducta • No renovación de prestación de servicios educacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor(a) Jefe • Inspector(a) • Encargado(a) de Convivencia Escolar • Orientador(a) • Dirección

13.3 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

Para evaluar el comportamiento escolar, cada estudiante contará con una hoja de vida, en donde los Profesores dejarán constancia de las conductas relevantes, tanto positivas como negativas.

13.3.1 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTO POSITIVO

Las actitudes positivas serán reconocidas a través de estímulos, que podrán ser en forma oral, la anotación positiva en libro de clases, "Mérito", carta de felicitación y/o distinción especial al finalizar el año.

- "Mérito": se otorgará un reconocimiento escrito a los estudiantes que se destaquen por un comportamiento acorde con los valores entregados por el Colegio. Éste se podrá entregar en forma inmediata a la acción destacada que realiza en forma espontánea; así como también, se entregará por acumulación de registros positivos. Los "Méritos" serán entregados por el profesor(a) jefe en común acuerdo con Inspectoría de Ciclo.
- "Mérito de Curso": reconocimiento escrito a una o varias conductas destacadas del grupo curso, que reflejan la apropiación de los valores entregados en el Colegio. Lo entrega Inspectoría de Ciclo en conjunto con el Orientador(a).
- Carta de Felicitación: documento escrito que se enviará al estudiante o al grupo cuya actitud, comportamiento y valores demostrados durante el semestre, hayan sido destacados en el consejo de profesores correspondiente. Lo entrega Dirección



Académica.

D. Distinciones Especiales: al finalizar cada semestre escolar se entregarán las siguientes distinciones, que serán otorgados por los profesores de cada curso desde Kinder a IV Medio:

- Valores: estudiante que demuestra en su diario actuar honestidad, responsabilidad, cortesía y respeto.
- Esfuerzo: estudiante que demuestra en su diario actuar un permanente deseo a superarse.
- "Mejor Compañero(a)" el cual es otorgado por los propios alumnos dentro de su curso, desde Kinder a IV Medio.

E. Desde 1ºBásico a IV Medio se entregarán, adicionalmente las siguientes distinciones:

- Buena Convivencia: estudiante que en su diario actuar propicia y así mismo colabora a generar un ambiente escolar sano dentro y fuera de la sala de clases, vínculos interpersonales creativos y constructivos; actitudes de mediación y resolución de conflictos entre sus pares.
- Destacado en Área Humanista (Lenguaje, Historia y Filosofía): estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
- Destacado en Área Matemática: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
- Destacado en Área Ciencias y Tecnología (Biología, Ciencias Naturales, Física y Química): estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
- Destacado en Inglés: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
- Destacado en Música: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
- Destacado en Artes Visuales: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.
- Destacado en Deportes: estudiante demuestra gran interés y permanente participación en la asignatura.

En el caso de los y las estudiantes de IV Medio, la distinción de destacados del 2ºSemestre considerará el año completo.

Adicionalmente en IV Medio se otorgarán los siguientes premios:

- Consejo de Profesores: estudiante elegido(a) por los profesores(as) que le hicieron clases los últimos 2 años lectivos.
- Excelencia Académica: estudiante con el mejor rendimiento académico de los cuatro años de Enseñanza Media, cursados en el colegio.

13.3.2 MEDIDAS FRENTE A COMPORTAMIENTO NEGATIVO

A.- Amonestación oral por parte del profesor y/o inspector: es un llamado de atención en que el adulto lleva a reflexionar al estudiante sobre la falta cometida y su cambio de conducta.

B.- Amonestación escrita por parte del profesor y/o inspector: es el registro de la falta en la hoja de vida del estudiante, describiendo objetivamente la situación.

C.- Medida formativa acorde a la falta realizada: entre las que se pueden indicar

D.- "Reflexión": Registro escrito que se entrega al apoderado, de conductas inadecuadas, graves o reiteradas, para que sea analizado en familia con el alumno. Éstos serán entregados al apoderado de la siguiente manera:

- 1) Primera "Reflexión": El profesor jefe, Inspectoría, Orientadora y /o Encargada de Sana Convivencia lo enviará al apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones, se registrará en el Libro de clases el motivo y fecha de la sanción. El documento de "Reflexión", firmado por el apoderado, será devuelto a Inspectoría al día siguiente.
- 2) Segunda "Reflexión": Se entregará por el profesor jefe, Inspectoría, Orientadora y /o Encargada de Sana Convivencia directamente al apoderado en entrevista personal, quien firmará el Libro de clases y además se le informará que a la tercera "Reflexión", el alumno queda en calidad de "Alumno en Observación". El/la profesor(a) jefe derivará al estudiante al Orientador(a), con el fin de mejorar el



comportamiento.

- 3) Tercera "Reflexión": Se citará al apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones, informándole que deberá firmar con el profesor jefe, Inspectoría, Inspectoría, Orientadora y /o Encargada de Sana Convivencia la situación de "Alumno en Observación".

E.- "Reflexión de Curso": Registro escrito por conducta grupal inadecuada, grave y/o reiterativa. El curso realizará labores de orden, actividad de reflexión y/o contribución a la comunidad escolar.

F.- Citación del Alumno a Dirección: Un estudiante será enviado donde el Director, ante situaciones o circunstancias que ameriten sostener una conversación inmediata. Quedará registro escrito en la hoja de vida del alumno.

G.- Citación al Apoderado: Conversación personal con el apoderado para comunicarle la falta de su hijo(a) e indicar y/o acordar estrategias de apoyo y manejo de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente o docente directivo. Se registra en la hoja de vida del estudiante y en pauta de entrevista. Es obligación del apoderado asistir a esta entrevista.

H.- Suspensión: La suspensión es una sanción impuesta al estudiante en los casos en que la falta ha sido reiterada y la gravedad de esta lo amerite. El estudiante será suspendido de toda actividad escolar, por un tiempo definido acorde a la falta que no podrá superar los 5 días, pudiendo prorrogarse por una vez, por igual periodo. A aquellos estudiantes que han sido suspendidos, se evaluará su participación en eventos o actividades en las cuales representen al colegio. Puede ser llevada a cabo por Inspectoría o docente directivo. Se realiza una entrevista con el apoderado la que registra en la hoja de vida del estudiante y en pauta de entrevista.

I.- Observación: Sanción grave impuesta al estudiante con la finalidad de que éste mejore su conducta a corto plazo. Todo estudiante que esté en Observación será monitoreado rigurosamente por su profesor jefe y Orientador (a), elaborando un plan de acción entre el colegio y la familia, ya que nuevas faltas de conducta podrán motivar la Condicionalidad de matrícula. La situación de Observación se analizará en cada Consejo de Profesores y se podrá mantener de un año para otro.

El estudiante que se encuentre en situación de Observación, al recibir una "Reflexión" posterior a la fecha de Observación, cambia a situación de alumno Condicional.

Así mismo, el estudiante que finaliza el año en calidad de Observación, al recibir una "Reflexión" al año siguiente, quedará como alumno Condicional.

J.- Condicionalidad por conducta: La Condicionalidad es una sanción de mayor gravedad, que persigue un cambio radical en el comportamiento y/o actitud del estudiante y requiere del compromiso tanto del propio estudiante como de su apoderado, en el cumplimiento de los acuerdos sostenidos; condicionando en esos términos la permanencia del estudiante en el colegio. La Condicionalidad podrá ser dada luego de una "Reflexión", posterior a una situación de Observación, así como también en forma inmediata por una falta grave. Un estudiante con matrícula Condicional por conducta no podrá integrar la Directiva del Centro de Alumnos, así como tampoco recibir distinciones de actitudes valóricas al final del año.

La situación del estudiante se analizará en el Consejo Final de Profesores, y de acuerdo con las conclusiones de éste, el Consejo de Docentes Directivos determinará si se le renovará la matrícula.

La condicionalidad se podrá mantener de un año para otro.

K.- Cancelación de matrícula: Esta sanción corresponde a la NO renovación de matrícula para el año siguiente y podrá ser cursada ante cualquiera de las faltas graves señaladas u otra no prevista; así como también por acumulación de faltas menos graves, estando el alumno en Observación o Condicionalidad por conducta.

L.- Expulsión: por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc.

Según la ley aula segura 21.128 del Ministerio de Educación las medidas de Cancelación de matrícula y Expulsión pueden llevarse a cabo cuando los actos cometidos "... causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos".

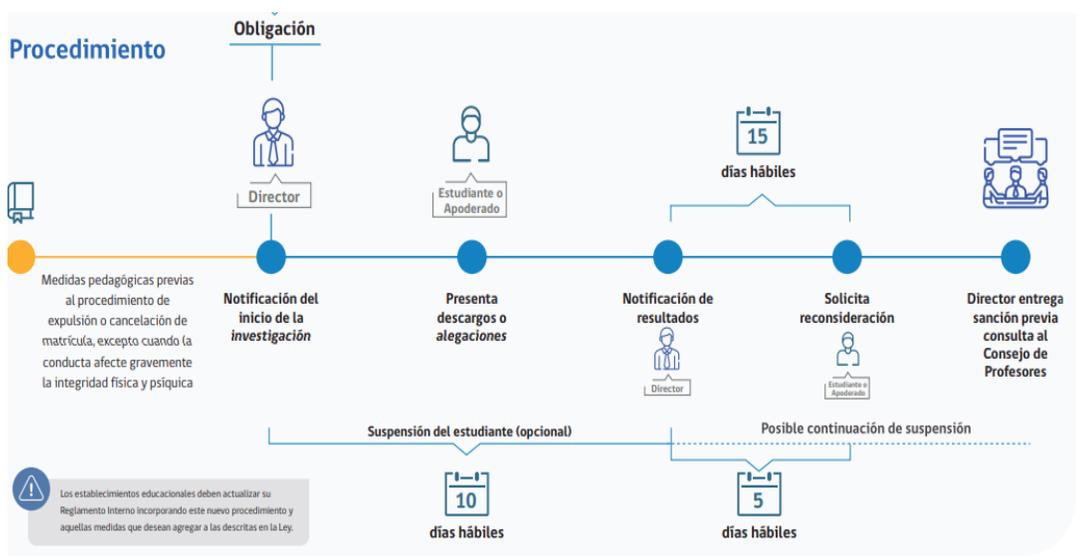
Entre estos actos se encuentran:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Entendiendo que lo anteriormente señalado:
- Supone una vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Revisten de una magnitud tal, que la aplicación de la medida resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad.
- Implica acciones que sean constitutivas de delito.

Para que las sanciones de Cancelación de matrícula o Expulsión puedan ser llevadas a cabo deberán:

- Considerarse las medidas pedagógicas y formativas anteriores, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica.
- Cumplir con el siguiente procedimiento:
 - a) Director notificará el inicio de la investigación a los apoderados, la cual demorará no más de 10 días hábiles y estará a cargo del Comité de Sana Convivencia.
 - b) El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
 - c) El apoderado: podrá presentar descargos o alegaciones dentro del mismo plazo de 10 días hábiles.
 - d) Director notificará mediante una entrevista los resultados luego del plazo establecido.
 - e) Estudiante y/o apoderado puede solicitar reconsideración en un plazo de 5 días hábiles posterior a la notificación de resultados
 - f) Director entregará la resolución y la sanción adoptada, previa consulta al Consejo de Profesores.

En caso de que el acto cometido sea originado por un adulto sea funcionario docente, paradocente, auxiliar o apoderado, se derivará a los organismos pertinentes, de acuerdo con los Protocolos establecidos en este reglamento y en razón de la naturaleza de los hechos.





13.3.3 DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda medida disciplinaria frente a comportamiento negativo podrá ser apelada a través de Dirección por el/la apoderado/a en el transcurso del día hábil posterior a su notificación.

La apelación debe consistir en una carta, en que se argumente los motivos por los que el o la estudiante debería recibir una sanción menor a la recibida. Esta argumentación debe basarse en los méritos del o la estudiante y los compromisos que esté dispuesto(a) a generar.

La carta será analizada en el Consejo Directivo, junto con los antecedentes que entregue el o la Encargada(o) de Sana Convivencia.

Una vez tomada la decisión, el Director entregará una respuesta por escrito en un máximo de 2 días corridos, con la resolución final. En esa respuesta irá informada la fecha en que se reunió el Consejo Directivo, para mayor transparencia con los plazos.

14.- DE LA BECA A ESTUDIANTE(S) DESTACADO/A (OS/AS) (a contar del año 2022)

El Colegio ha determinado que con los cambios curriculares y el nuevo Decreto 67/2018 que entró en vigor a contar del 2020, se ha hecho necesario reformular la Beca que año a año se ha ido entregando a estudiantes destacados exclusivamente por su rendimiento académico. A contar del año 2022 el colegio hará entrega de:

- **1 Beca** (50% de descuento en la anualidad) para estudiantes que cursen de 5º Básico a IV Medio, al año siguiente.

Estas becas serán entregadas a los/las estudiantes, pertenecientes a los niveles mencionados anteriormente, quienes fruto de su desempeño durante el año inmediatamente anterior, cumplan **con todos los requisitos** que se detallan a continuación:

- Promedio final de notas de 6,70 o superior, acorde a lo establecido en inciso 14.1
- Asistencia igual o superior a 93% considerando el ingreso al colegio en el mes de marzo del año en curso
- Máximo 6 atrasos durante el año, incluidos aquellos que hubiesen sido justificados por el apoderado.
- Participación activa y positiva en las diferentes actividades escolares la cual será evaluada en un consejo de profesores e Inspectoría, para determinar entre los candidatos(as) que cumplan con los requisitos anteriores, quien o quienes se hacen merecedores de la beca.

En el caso de haber más de un estudiante que cumpla con todos los requisitos, la beca será dividida en partes iguales.

14.1.- La metodología utilizada para determinar si el promedio final de un o una estudiante cumple con el requisito para ser candidato(a) a beca, será la siguiente: el resultado de la sumatoria de los promedios finales de todas las asignaturas será dividida por el número de asignaturas y el valor resultante deberá ser igual o superior a 6,70 (**no se considerará la aproximación del promedio general para estos efectos**).

14.2.- En el caso de que un estudiante becado se retire del colegio, la beca quedará vacante.

14.3.- La matrícula debe ser cancelada en los plazos establecidos en cada año.

14.4.- El porcentaje de descuento se aplicará sobre el arancel anual del curso correspondiente, no efectuándose descuentos sobre descuentos: rebaja por hermano o descuento por pago anticipado del año completo antes del 5 de marzo (1 cuota o 4 cuotas) o para pagos con tarjeta de crédito.

14.5.- El apoderado no podrá tener pendiente mensualidades del año anterior al momento de iniciar el año escolar en que tendrá beca el estudiante. Si esto ocurre, no podrá hacer uso de la beca, quedando vacante.

14.6.- El pago de las mensualidades debe ser hecho al 5 de cada mes.

14.7.- Dirección Administrativa notificará a los apoderados de aquellos estudiantes que se hagan acreedores de una Beca, mediante el envío de una carta y/o un correo electrónico, reconociéndose éste como el único medio de información oficial.

15.- DE LA(S) BECA(S) SOLIDARIA(S) (a contar del año 2022)

1. El Colegio, como es de conocimiento público, se define como particular pagado por lo que se financia exclusivamente con las anualidades que cancelan los apoderados.



2. Se ha determinado que por motivos justificados que deberán ser certificados y documentados por el apoderado(a) del alumno(a), el Colegio podrá conceder una rebaja **transitoria** en el pago de la cuota escolar a alumnos regulares sujeto a las condiciones y procedimientos definidas en este Reglamento. No se otorgará rebaja alguna sobre la matrícula anual.
3. Número de becas: se darán solamente seis becas en el año, distribuidas en dos periodos de postulaciones. En el caso que estos cupos se completen en el primer semestre, no se abrirán postulaciones para el segundo.
4. Duración de las becas: Las becas tendrán una duración de 5 meses, NO RENOVABLES.
5. Porcentaje de beca: 40% de la mensualidad del hijo mayor.

15.1 PROCEDIMIENTO:

- El sostenedor económico deberá presentar una solicitud dirigida a la Dirección Administrativa mediante una carta, indicando las razones para solicitar la beca.
- Acreditar una condición socio-económica deficiente (reducción de ingresos superior a 40%) para lo cual el apoderado(a) debe aceptar entregar todos los documentos que se le requieran para respaldar dicha condición.
- El o la estudiante para el cual se solicita este beneficio no esté bajo alguna medida disciplinaria grave, según el reglamento interno de convivencia escolar del colegio al momento de solicitar la beca ni presente problemas disciplinarios.
- El o la estudiante debe mantener una conducta intachable tanto dentro como fuera del Colegio.
Las solicitudes serán recibidas durante la primera quincena de marzo para el primer semestre y de junio para el segundo semestre, solo en caso de que aún existan vacantes disponibles.
- El apoderado no debe presentar morosidad al momento de solicitar la beca.
- La confirmación del otorgamiento de la beca será informada vía mail al apoderado que lo solicitó.
- El solicitante deberá responder a través de un correo, informando que acepta la rebaja otorgada.

16. TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El Apoderado da por entendido que al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que permite matricular a su pupilo, lo hace con pleno conocimiento de las obligaciones que impone el presente Reglamento, aceptándolas en su totalidad y sin reparo alguno, estipulándose que las interpretaciones equivocadas de que pueda ser objeto serán definidas solamente por la Dirección o Inspectoría General del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:

INTRODUCCIÓN:

El protocolo de acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar, con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico profesional de institutos Profesionales, Centros de Formación técnica y Universitaria (Ley 16.744 art.3 del Ministerio del trabajo y previsión social).

Si un Estudiante tuviese un accidente dentro del establecimiento escolar, se le entregarán los primeros auxilios en la enfermería del colegio o espacio habilitado para ello.

I. MARCO CONCEPTUAL:

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES:

a) Accidente escolar Leve:

Se considera accidente Escolar leve a cualquier lesión que se haya provocado en algún espacio físico del colegio y en cualquier instancia recreativa o pedagógica. Se



denominan leves aquellas lesiones que no provocan hemorragias constantes, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

b) Accidente escolar Grave:

Se considera accidente Escolar grave a cualquier lesión que se haya provocado en algún espacio físico del colegio y en cualquier instancia recreativa o pedagógica. Se denominan graves aquellas lesiones que provocan hemorragias constantes, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

PROCEDIMIENTO:

1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El estudiante será llevado a enfermería o espacio habilitado para el caso, por la persona responsable (inspector/a, docente o aquella que haya presenciado el accidente), para que evalúe la situación, y se realicen los primeros auxilios. Inspectoría se comunicará vía telefónica con el apoderado, y enviará comunicación si fuese necesario.

2- **En caso de accidentes Leves:**

La persona a cargo de activar el protocolo (docente, inspector, o asistente que presencia el accidente), deberá evaluar si presta atención en el lugar del suceso, o debe derivarlo a enfermería u oficina de inspectoría.

En los casos que el accidente requiera atención médica se llamará al apoderado y/o padres, para que sean ellos quienes trasladen al estudiante al centro de salud que estimen conveniente o según la necesidad sea el establecimiento quien traslade al estudiante hasta el encuentro con el apoderado.

Los apoderados pueden solicitar en Inspectoría el seguro de salud Estatal con que todo estudiante está cubierto.

3- **En caso de Accidentes Graves:**

La persona a cargo de activar el protocolo (docente, inspector, asistente que presencia el accidente, deberá evaluar la situación), para llamar inmediatamente a los padres y/o apoderado, del estudiante, quienes tomen la decisión de trasladarlo a un servicio de urgencia u hospital , en el caso que no haya comunicación con el apoderado y/o padres, el establecimiento, será el encargado de llamar a la ambulancia del servicio de urgencia de la comuna quien trasladará al accidentado a la urgencia del hospital, acompañado de un representante de la unidad educativa del establecimiento, (inspector o docente), mientras sea posible comunicarse con el adulto responsable del menor .

Los alumnos que tengan seguros particulares de salud deben mantener la información actualizada en su ficha de antecedentes personales para que el colegio cuente con la información.

4.- **Medidas de prevención**

Se les facilitarán a los funcionarios del Establecimiento cursos de primeros auxilios, de modo que estos puedan llevar a cabo los primeros auxilios en caso de ser necesario. Quienes aprueben el curso o tengan de antemano certificado lo informarán a Inspectoría, quienes lo publicarán en el diario mural.

CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN ADULTO RESPONSABLE ASISTE AL ACCIDENTADO.	DOCENTE, INSPECTOR, PERSONA QUE ASISTE AL ACCIDENTADO.	Libro de clases/Alexia
2°	Evaluación preliminar AVISO A OFICINA DE DIRECCIÓN O INSPECTORÍA PARA QUE DETERMINE EL TIPO DE ACCIDENTE.	Inspectoría	Libro de clases/Alexia
3°	<u>ACCIDENTE LEVE</u> • GENERACIÓN FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR	Inspectoría	Libro de clases/Alexia



	<ul style="list-style-type: none">• AVISO AL APODERADO Y/O PADRES• TRASLADO AL CENTRO MÉDICO DE URGENCIA SI LO REQUIERE.		
4°	<u>ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE</u> <ul style="list-style-type: none">• GENERACIÓN FORMULARIO DE ACCIDENTE ESCOLAR• AVISO AL APODERADO Y/O PADRES• TRASLADO AL CENTRO MÉDICO DE URGENCIA• LLAMADO A AMBULANCIA O SAPU SI SE REQUIERE.	Inspectoría	Libro de clases/Alexia

TELÉFONOS DE EMERGENCIA: 131
DIRECCIÓN DE CENTRO DE TRASLADO DE URGENCIA:
Av. Froilán Roa n° 6542, La Florida.
Hospital Clínico Dra. Eloísa Díaz,

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

INTRODUCCIÓN:

Se entiende por salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, comprende el desplazamiento de los estudiantes del colegio, fuera o dentro de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Constituyendo una experiencia académica práctica de aprendizaje significativo que facilite el desarrollo de las competencias y habilidades en todos los estudiantes.

La finalidad de este protocolo es dar a conocer a la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas, y acciones de seguridad que deben tomarse en cuenta cada vez que los estudiantes deban salir del Establecimiento.

El profesor/a o los profesores a cargo de la salida deberán informar de la actividad a Inspectoría General, quien a su vez informará a la Dirección Académica a través de la "Ficha de Salida Pedagógica" la que debe ser completada por el apoderado y/o padres de los estudiantes, autorizando su salida del establecimiento. Una vez completada la ficha, la Dirección académica realizará el trámite en la oficina de partes del Departamento Provincial de la comuna, con al menos 15 días de anticipación.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD:

- 1- Previo a la salida, el o los profesores(as) a cargo deberán enviar la "Solicitud de Autorización" a los apoderados, quienes deberán firmarla, a modo de consentimiento. Documento en el cual, además se anexarán, acorde a la naturaleza de la salida, las condiciones, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso.
- 2- Las salidas pedagógicas para estudiantes de kínder a octavo básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para transportar personas, con sus revisiones técnicas y permisos al día, debiendo, siempre, salir desde el Establecimiento y regresar a él. En el caso de la Enseñanza Media podrán utilizar un medio de transporte público.
- 3- La contratación de los servicios de transporte debe ser realizada por el profesor(a) a cargo de la salida, previa autorización de la Dirección del colegio, y debe procurar que cumpla con todas las normas establecidas.
- 4- El profesor (a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta el final, por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes.
- 5- El profesor(a) deberá informar oportunamente a los estudiantes, sobre el tipo de vestuario que deben usar para la salida (buzo del colegio o vestuario libre).
- 6- Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor(a) responsable de la actividad, asistente de la educación si la tuviera, u otro adulto, y de kínder a 6° Básico al menos dos apoderados del o los cursos involucrados, en proporción de 1 adulto cada 10 niños. En



Enseñanza Media el acompañante puede ser otro profesor(a) de acuerdo con el número de estudiantes.

- 7- Debe darse a conocer a Inspectoría o Secretaría el horario de salida y retorno al Establecimiento de los estudiantes.
- 8- Ningún estudiante podrá salir del Establecimiento sin haber sido debidamente autorizado en documento escrito con el nombre y firma de su apoderado.
- 9- El día de la salida el/la profesor(a) a cargo deberá dejar una copia del listado de los y las estudiantes con los cuales saldrá del establecimiento, donde se indicará el nombre del apoderado (a) del estudiante más un número telefónico de contacto en caso de emergencia.
- 10- Ante cualquier suspensión de la salida pedagógica, el profesor(a) a cargo deberá informar a los y las estudiantes y apoderados el motivo de la suspensión.
- 11- En caso de utilizar un transporte (bus, auto, furgón etc.) contratado, deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.
- 12- Los estudiantes que participen de la salida pedagógica están cubiertos por el seguro de Accidente escolar de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 16744 D.S N°313.
- 13- La salida pedagógica finaliza una vez que los estudiantes regresan al colegio, donde habrá un funcionario esperándolos.

MEDIDAS A RESPETAR EN TODA SALIDA PEDAGÓGICA:

- 1- El docente a cargo de la salida pedagógica deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados, además deberá verificar que todos los estudiantes estén debidamente registrados en el libro de asistencia.
- 2- El docente a cargo de la salida pedagógica deberá portar una lista de sus estudiantes y un número de contacto de cada uno de sus apoderados, en caso de emergencia.
- 3- Para todos los efectos, durante el traslado y el desarrollo de la actividad pedagógica, cada integrante de la comunidad educativa mantendrá un lenguaje apropiado y un comportamiento respetuoso, manteniendo presente que son la imagen del colegio en el exterior.
- 4- Los y las estudiantes deberán mantener las normas de convivencia de la misma forma que lo hacen durante su horario de clases.
- 5- Los y las estudiantes en todo momento deben permanecer cerca de su profesor(a) /a guía o apoderado a cargo, no alejarse, ni realizar ningún otro tipo de actividad distintas a lo programado.
- 6- En caso de que la visita contemple cercanía a ríos, playa, lago, piscina, etc. los y las estudiantes tienen prohibido bañarse si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- 7- En la salida está prohibido cualquier ingesta de alcohol, cigarrillos y drogas.
- 8- Los y las estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o recintos visitados.
- 9- Los y las estudiantes no deben hacer ningún tipo de intervención, daño o deterioro al lugar que están visitando ni a materiales que se encuentren en éste; además, en ningún caso deberán hacer destrozos, ni sustraer elementos que allí se encuentren. Deberán mantener siempre una conducta de orden y respeto.
- 10- Los estudiantes tienen prohibido sacar la cabeza, manos, cuerpo, por las ventanas o puertas del vehículo, así como también, correr por los pasillos o saltar en los asientos, todas medidas básicas y mínimas para mantener una mayor seguridad durante el trayecto y velando por la seguridad personal de cada uno de los pasajeros.



FORMATO DE FICHA PARA SALIDA PEDAGÓGICA



AUTORIZACIÓN.

Autorizo a mi pupilo(a)

Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre

Para asistir a: _____
 el día _____ de _____ de _____ a las _____ hrs

Nombre Apoderado

Firma

La Florida, _____ de _____ de 20____

PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular las giras de estudio o los paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros(as) estudiantes.

No obstante, existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entendiéndose estudiantes, padres, madres y apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual. Todo lo anteriormente mencionado con respaldo en la Resolución Exenta N° 0812 de la Superintendencia de Educación, con fecha 21 de diciembre de 2021.

I.- MARCO CONCEPTUAL:

1. En relación con el "Sexo":

Condición biológica y genética por la cual nacemos con caracteres sexuales primarios masculinos, femeninos o combinados (intersexualidad). Esto incluye órganos sexuales internos y externos, cromosomas y hormonas. **Nuestro sexo no determina nuestra identidad ni la orientación de nuestro deseo sexual.**

2. En relación con el "Género"

Se refiere a los **roles socialmente contruidos**, los comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

3. En relación con la "Identidad de género"

Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

4. Trans:



Término general referido a personas cuya **identidad y/o expresión de género no se corresponde** con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

5. En relación con la “Orientación sexual”

La orientación del **deseo sexual influye a la hora de escoger a la persona con la que queremos establecer vínculos sexuales y emocionales**. Suele establecerse en la adolescencia, aunque no necesariamente de forma fija. Las personas pueden considerarse **heterosexuales** cuando se sienten atraídas hacia personas de distinto sexo al propio. Son **homosexuales** en el caso de que la atracción se dé hacia personas de mismo sexo. O **bisexuales** si se produce una atracción hacia ambos sexos.

II.- PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL

Para poder acompañar al/la menor en situación de transexualidad es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

1. OPCIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN:

a) Formación de la comunidad educativa: Se realizarán charlas y talleres educativos en distintas instancias para todos los miembros de la comunidad educativa en pro a incluir el conocimiento y aceptación de las distintas realidades que se experimentan en nuestra sociedad actual.

b) Intervención pedagógica en el aula: El Comité de Convivencia Escolar gestionará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del hecho sexual humano, en el que la homosexualidad y transexualidad aparecerán como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará en cada aula a cargo de su respectivo profesor/a jefe en horario de orientación, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y caso.

III. MEDIDAS ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún/a estudiante, tiene la obligación de comunicarlo al Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, a la persona responsable de la orientación en el establecimiento o al Equipo Directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Convivencia Escolar, quien activará el protocolo de acoso escolar.

b) Se establecerán las medidas necesarias, que se recogerán en el Plan de Convivencia del establecimiento, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la aplicación de los protocolos correspondientes.

c) Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio o insulto, o acoso hacia estudiantes en situación de transexualidad, el Comité de Convivencia Escolar intervendrá siguiendo este protocolo y el de acoso escolar, informando de manera oportuna a los padres y apoderados.

d) En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

IV. 1 FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE PRESENCIA DE ESTUDIANTES TRANS.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de ser mayores de 14 años podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante, si tiene más de 14 años, podrá informar situación



- a Dirección mediante libreta de comunicaciones, solicitando una entrevista para dicho fin.
2. Dirección recibirá en un plazo de **5 días hábiles** en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento.
 3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las siguientes medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia: a través del Profesor Jefe, Encargada de Convivencia se velará porque exista un diálogo permanente y fluido con el/ la estudiante y su familia.En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N°3, de 2019; del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, la Encargada de Convivencia deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas.
 - b) Orientación a la comunidad educativa: se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los Derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos: se podrá usar el nombre social en cualquier tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones, diplomas, listados, entre otros.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: seguirá figurando en documentos oficiales como libro de clases, certificados de notas, licencias de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.
 - e) Presentación personal: tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
 - f) Utilización de servicios higiénicos: se entregarán las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.
 - se podrá considerar el uso de baños inclusivos (de acceso y uso universal) o el o la estudiante que le acomode.
 4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
 5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El siguiente documento tiene como objetivo determinar la actuación frente a situaciones de vulneración de derechos en los miembros de la comunidad educativa.

Se entiende como comunidad educativa a todos los estamentos involucrados en el quehacer escolar, incluyéndose apoderados, profesores y funcionarios.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.



Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones que corresponda, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo de riesgo o peligro de acuerdo con la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el Reglamento de Convivencia Escolar.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1º: Recepción de la denuncia	DETECCIÓN 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Inspectora General. 2. Informar a la encargada de Convivencia. 3. Se activa el protocolo de actuación.	Encargado/a de Convivencia Escolar y el funcionario/a que recibe la denuncia, dentro de las 24 horas	Libro de clases. Denuncia por escrito
2º: Indagación de la situación	EVALUACIÓN PRELIMINAR 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de profesor/a jefe, orientadora o Inspectora General del establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, inspectoría, orientación.	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
3º: Entrevistas con los actores involucrados	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza. Se informa al apoderado de los Alumnos implicados. Se hace la denuncia si es pertinente	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
4º: Comunicación a los padres	ENTREVISTA CON LOS PADRES La encargada de Convivencia Escolar, cita a entrevista a los padres de los involucrados para informar la situación y los pasos a seguir.	Encargado/a de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
5º: Plan de intervención	APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados, dentro de las cuales se aplicarán: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas formativas. • Medidas pedagógicas. • Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel 	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Orientación. Dentro de los 5 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



	individual, grupal y/o familiar por parte de orientación, con seguimiento mensual.		
6º: Medidas internas	MEDIDAS INTERNAS: <i>Si es un adulto el involucrado en los hechos y es funcionario del Colegio, se activarán las medidas protectoras del resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.</i>	Directora y encargada de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de clases (registros de entrevistas) • Informe en el acta del Comité de sana convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO Y ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I.- Introducción

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños/as y adolescentes afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como Colegio tenemos la obligación de hacer frente a la realidad de los delitos sexuales, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarda la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían.

El presente documento abarca situaciones de Abuso sexual, agresiones sexuales y violación.

II.- Marco conceptual:

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
2. Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
6. Contacto buco-genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
9. Promover o facilitar la prostitución de menores.
10. Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
11. Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

II.- Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.



- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia, actividades de prevención.

III.- Denuncia

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

IV.- Flujogramas

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente o a un asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o agresión sexual por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio; o si recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado, agredido sexualmente o violado por otro estudiante del colegio; o si un estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o agredido por un docente u otro/a funcionario/a del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de agresiones, se procede como sigue:

1. Entrevistarse con el estudiante.

(Cfr. UNICEF-MINEDUC, "Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa", Santiago 2011)

La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del estudiante y adaptarse a esta situación. Si el niño/a es pequeño/a ésta deberá limitarse a detectar el primer indicio y derivarlo de inmediato, de forma que la primera entrevista sobre el tema la haga la Psicóloga/Orientadora. De todas formas, siempre esta entrevista debe tener características como las siguientes:

- Informarle que la conversación será confidencial.
- No presionar al niño/a a hablar, esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación con este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.



- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que **será ayudado** por otras personas.
- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

2. Derivación Interna.

Recibidos los antecedentes en la entrevista, **se derivará inmediatamente** a la Dirección, quienes harán las gestiones que el caso amerite para confirmar o no la verosimilitud de los eventuales hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual.

3. Si hay dudas fundadas sobre la verosimilitud de los hechos de abuso sexual o violación y/o agresión sexual, se procede como sigue:

- Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.
- Derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del profesor/a y/o orientadora.

4. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual de un estudiante por parte de una persona externa al colegio, se procederá a:

- **Citar** al adulto responsable del estudiante, **NO involucrando al posible victimario**.
- **Comunicar** al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- **Dar plazo** hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio los acompañe. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

5. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual de un estudiante por otro estudiante del mismo colegio, se procederá así:

Citar a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hija/o.

Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.

Informar que, en caso de no querer hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia.

Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio los acompañe. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla.

Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar **si se suspende al victimario** o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo con la normativa interna del Colegio.

Solicitar terapia reparatoria para ambos casos (víctima y victimario), en caso de que la Fiscalía no actúe inmediatamente.



Denunciar la situación a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos, si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario.

6. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o agresión sexual de un estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, se procederá como sigue:

- **Iniciar** una investigación a cargo de un miembro del Consejo de Dirección.
- **Citar** a los padres de la víctima para informar la situación ocurrida.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público o en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
Si la familia no desea que el Colegio los acompañe a hacer la denuncia el Director se dirige a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana y hace la denuncia entregando los antecedentes que se disponen a la fecha.

6.1. Continuidad de la relación laboral. En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, será preferible, mientras dure el proceso, que el funcionario/a afectado/a pueda ausentarse para preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad.

Si la investigación interna y las evidencias ratifican la verosimilitud de los hechos, el colegio aplicará el término de la relación laboral.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El siguiente documento tiene como objetivo determinar la actuación frente a situaciones de acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.

Se entiende como comunidad educativa a todos los estamentos involucrados en el quehacer escolar, incluyéndose apoderados, profesores y funcionarios.

Debido a esto, se contemplan los siguientes ámbitos:

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- Agresión que constituya delito.

I.- Marco conceptual:

I.1 En relación con el maltrato escolar:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *Facebook*, *Instagram*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otra red social o medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

I. 2- En relación con el acoso escolar

Se entenderá por acoso escolar o *Bullying* toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En este sentido no configuran maltrato escolar, acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
<p>Corresponde a un <u>comportamiento defensivo natural</u>, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>Es una <u>condición natural</u> de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que están <u>en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes</u>.</p> <p>Es un <u>hecho social</u>. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un <u>comportamiento ilegítimo</u> que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.</p> <p>Es un <u>aprendizaje</u>, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>

II.- Medidas de prevención

- Promover un clima de buen trato y Sana convivencia entre toda la comunidad educativa.
- Contar con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.



- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y autoestima.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia actividades de prevención.

III.- Denuncia

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

Entre los delitos que contempla la ley se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otro

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

IV. FLUJOGRAMAS

❖ FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En caso de agresiones entre miembros de la comunidad educativa, se seguirán los siguientes pasos. Resguardando la confidencialidad y el derecho al debido proceso de investigación.

- Sea el caso de agresividad, conflicto, maltrato o violencia el adulto a cargo en el momento deberá ser el primer mediador.
- De continuar la situación se solicitará apoyo a Inspectoría.
- De no solucionarse la situación o que esta lo amerite, se dará paso al siguiente flujograma, en un máximo de 24 horas desde la detección.
- La investigación deberá ser realizada con un plazo de 6 días hábiles.
- En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo con lo dispuesto en el código del trabajo y/o en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Establecimiento.
- En el caso de que un estudiante sea responsable, este recibirá las medidas disciplinarias correspondientes a la transgresión, según Reglamento Interno
- En el evento de que se determine como responsable a un apoderado y que las circunstancias así lo ameriten, se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado.

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN <i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar	* Libro de clases.
2°	EVALUACIÓN PRELIMINAR <i>Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe entrevistan a implicados.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
3°	ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA Y DIAGNÓSTICO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, entrevista a los actores claves, con el propósito de efectuar una reconstrucción de los hechos y los analiza. Informa Apoderado de los Alumnos implicados. Se hace la denuncia si es pertinente</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
4°	APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Encargado/a de Convivencia Escolar informa hechos, medidas, derivaciones y seguimiento a Comité de Sana Convivencia, y a Apoderados de implicados.	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.
5°	PLAN DE INTERVENCIÓN <i>Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias de conciliación, mediación y reparación moral.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación, Coordinación de ciclo.	*Libro de clases (registros de entrevistas) * Informe en el acta del Comité de sana convivencia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE SITUACIONES SUICIDAS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo a las características del alumno y el contexto. Siempre se cuidará el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros alumnos.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atender y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por este protocolo.

Este protocolo contiene los siguientes casos:

1. Sospecha de riesgo suicida.
2. Cuando el alumno habla en el colegio a un educador sobre su ideación o planificación suicida y no está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
3. Cuando el alumno habla en el colegio a un educador sobre su ideación o planificación suicida y el alumno ya está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.
4. Cuando otros alumnos hablan con un educador el caso de ideación o planificación suicida o intentos previos de un compañero.
5. Cuando un apoderado del Colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al Colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio de un alumno.

Conceptos teóricos

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a) Ideación suicida
- b) Autolesiones
- c) Planificación del suicidio e
- d) Intento de suicidio, ya sea frustrado o consumado.

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a) Ideas de muerte / Ideación suicida: acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o con el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir, el deseo de no despertar del sueño, ganas de desaparecer, entre otros.
- b) Autolesiones: cortes autoinflingidos, rasguños, tricotilomanía (arrancarse el cabello), autolesiones con objetos, morderse. Si bien puede ser parte de una ideación suicida, también se puede entender como una forma de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo), no obstante, para este documento se considerará como una conducta de riesgo suicida.
- c) Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- d) Intento de suicidio: acción o comportamiento potencialmente autolesivo, realizado por lo menos con un cierto deseo de morir como resultado del mismo. Este intento puede ser fallido o puede traer como resultado la muerte.

Consideraciones generales

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al alumno o a otros compañeros que desconocen su situación (no abordar el tema en grupo) o a otros adultos del colegio que no correspondan.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

I. Frente a sospecha de riesgo suicida



Si cualquier adulto del Colegio, tiene la sospecha de encontrarse frente a un caso de riesgo de suicidio de un alumno, debe informar al equipo de Sana Convivencia. A partir de ese momento, dicho equipo se hará cargo del caso.

Algunos indicadores que podrían haber alertado al educador son los siguientes:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él.
- Pensar que ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene nadie a quién recurrir.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que la conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes.
- En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.

En caso de que el intento de suicidio se produzca en el Establecimiento, se deberá:

1. De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
2. El Inspector general pondrá en marcha el siguiente protocolo:
 - Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
 - Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
 - De no haberse detectado antes se solicitará la intervención de expertos del área de la salud.

Ante la eventualidad de concreción de suicidio:

- Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
- Se llamará inmediatamente al 133 (Carabineros)
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
- Se activarán medidas de contención para el alumnado
- Se bloqueará el paso al sitio en donde hayan ocurrido los acontecimientos.

En caso de detección de conductas de riesgo, se deberán seguir los siguientes pasos:

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDAS. <i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Encargado de Convivencia Escolar y Profesor jefe.</i>	*Orientación y Convivencia escolar	* Libro de clases. *Acta de comité de Sana Convivencia
2°	ENTREVISTAS CON EL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN <i>Orientación toma el caso y media con el estudiante.</i>	*Orientación	*Acta de comité de Sana Convivencia
3°	ENTREVISTAS CON EL/LA APODERADO (A) <i>Orientador y Profesor jefe deben reunirse con apoderado con menos de 24 horas de detectadas las conductas.</i>	*Orientación	*Acta de comité de Sana Convivencia
4°	DERIVACIÓN EXTERNA URGENTE. <i>Se solicitará derivación externa, dependiendo del riesgo asociado medido a través de la Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida o según observación de Orientadora.</i>	*Orientación y Convivencia escolar	*Acta de comité de Sana Convivencia
5°	SEGUIMIENTO <i>Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientador/a Y Profesor/a realizan acciones de seguimiento, se reúnen con</i>	*Orientación y Convivencia escolar	*Acta de comité de Sana Convivencia



	Coordinación de Ciclo y promueve instancias acompañamiento.		
--	---	--	--

Si luego de realizar entrevista con padres, estos no están de acuerdo con llevar a su hijo a un especialista

Dada la urgencia y el inminente riesgo para la vida del alumno, el colegio insistirá en la importancia de una evaluación por un especialista en salud mental. Se conversará de manera abierta y acogedora con la familia, despejando posibles dudas y miedos que pudiese haber con respecto al tema del suicidio y de las temáticas en salud mental en general.

Si después de esa nueva conversación, los padres refieren no querer llevar a su hijo a un especialista en salud mental:

- El Colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus alumnos, es por eso que, según lo señalado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Colegio deberá poner constancia en Carabineros de esto, así como también deberá poner una medida de protección en los Tribunales de Familia correspondiente.
- Desde ese momento, el alumno en riesgo no podrá ingresar al colegio quedando suspendido, tal como se indica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, hasta que un especialista en el área emita un certificado de que el alumno se encuentra en condiciones de integrarse a la vida escolar.

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	En el último mes	
	Sí	No
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría"		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		



Siempre realice la pregunta 6		
<p>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?</p>	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

Toma de Decisiones	
<p>Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.</p>	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	



Riesgo Alto	<p>1) Informe al Director</p> <p>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).</p> <p>En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</p> <p>3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.• Eliminar medios letales del entorno.
--------------------	--

Protocolo de electividad para III Medio y IV Medio

(Acorde a Plan y Programa de Estudios Ministeriales)

El Plan de Estudios está conformado por: asignaturas de un Plan Común de Formación General (las cuales deben ser impartidas para todos los estudiantes del Nivel); una asignatura de un Plan Común de Formación General Electivo (a la cual se opta, y debe ser impartida solo para los y las estudiantes interesados, del Nivel); y un Plan de Formación Diferenciada o de profundización (al cual se postula mediante un proceso de elección de tres asignaturas, dentro de todas las ofrecidas, y que se impartirán solo a los y las estudiantes interesados de ambos Niveles).

En relación a los Planes: Común General, Común Electivo y Formación Diferenciada

I.- PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL. -

Comprende las asignaturas de: Lengua y Literatura; Educación Ciudadana; Filosofía; Inglés; Matemática; Ciencias para la Ciudadanía; Educación Física y Salud; Consejo de Curso y Orientación.

II.- PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO. -

Comprende las asignaturas de: Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Artes Visuales; Música; Religión

Cada estudiante deberá optar, anualmente, por una de las asignaturas mencionadas anteriormente, no pudiendo repetirse al año siguiente (a excepción de Historia, Geografía y Ciencias Sociales que comprende dos módulos diferentes que se imparten anualmente).

La asignatura elegida comprenderá una carga horaria de dos horas pedagógicas semanales

III.- PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA O DE PROFUNDIZACIÓN. -

1.- El Plan de Formación Diferenciada tiene, entre sus objetivos, el:

- Profundizar conocimientos y la aplicación de habilidades y destrezas.
- Desarrollar un pensamiento crítico, creativo y metacognitivo.
- Fortalecer destrezas y actitudes que favorezcan una adecuada inserción a la educación superior.

En relación al proceso de elección

1.- Las asignaturas a elegir provienen de tres áreas distintas:

- **Área A:** Lengua y Literatura; Filosofía; Historia, Geografía y Ciencias Sociales (cada una de las cuales ofrece tres asignaturas)
- **Área B:** Matemática; Ciencias (donde la primera ofrece cuatro asignaturas y la segunda ofrece cinco asignaturas)
- **Área C:** Artes; Educación Física y Salud (donde la primera ofrece seis asignaturas y la segunda ofrece tres asignaturas)

2.- Todos los y las estudiantes deben elegir tres asignaturas, de por lo menos dos de las tres Áreas.

3.- Cada asignatura comprenderá una carga horaria igual a seis horas pedagógicas semanales,



durante todo el año.

- 4.- Los y las estudiantes no podrán cambiar de asignatura, ni de Área, durante el año
- 5.- Para el siguiente nivel, los y las estudiantes deberán volver a elegir tres asignaturas, diferentes a las ya cursadas.
- 6.- Los y las estudiantes no podrán volver a cursar las mismas asignaturas del año anterior.
- 7.- El Colegio se compromete a impartir un mínimo de 6 diferenciados, y un máximo de 9, estableciéndose como requisito para impartir las asignaturas electas, tanto del Plan Común de Formación General Electivo como del Plan de Formación Diferenciada o de Profundización, un mínimo de estudiantes, equivalente al 25% del universo de los y las alumnos(as) y no menor a 10 estudiantes. Así mismo, los diferenciados no podrán superar los 30 estudiantes.

En casos excepcionales, el Colegio podría considerar disminuir el mínimo de estudiantes, en base a variables que se consideren pertinentes. Esta determinación será tomada por el Consejo Directivo.

En relación a la toma de decisión

1. Se genera una reunión extraordinaria y con carácter informativo con los Apoderados de los estudiantes de II Medio, para explicar el plan de estudios de III Medio y sobre el proceso de elección de diferenciados y formación general electiva.
2. Se presenta el nuevo Plan de Estudios al Grupo Curso (estudiantes de II y III Medio)
3. Se da a conocer los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas ofertadas
4. Se administra a los y las estudiantes un Test de Intereses y un Test Vocacional
5. Se brinda asesoría/orientación, por parte de la Orientadora, Profesor(a) Jefe y/o Profesores de Asignatura, si el o la estudiante lo requiere.
6. Los y las estudiantes eligen de un universo de 12 diferenciados sus 3 opciones principales (en orden de preferencia). Con esta información se formarán los grupos con las mayores preferencias.
 - 6.1 Aquellos diferenciados que hayan quedado con un número igual o inferior a 5 estudiantes, quedan automáticamente descartadas.
 - 6.2 Aquellos y aquellas estudiantes que hayan elegido un diferenciado que esté en el punto 6.1, deberán volver a escoger entre los diferenciados que hayan tenido entre 6 y 29 opciones. Tendrán como primera opción para elegir aquellos y aquellas estudiantes que quedaron con un mayor número de diferenciados descartados.
7. Los y las estudiantes recibirán un "Documento de oficialización", el cual deberá ser firmado por el o la estudiante, a modo de constancia de su elección y de las asignaturas en las que quedó. En la entrevista de 2ºSemestre, el apoderado será formalmente informado de las asignaturas que escogió el o la estudiante.

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en el respeto, la tolerancia y la empatía, se estima pertinente establecer normas de sana convivencia y autocuidado.

Durante las clases y/o acompañamientos virtuales se mantienen **las normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio**, especialmente en lo referido a la responsabilidad en el uso de los medios tecnológicos.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

- Ingresar con puntualidad.
- Identificarse al momento de control de asistencia, mediante el uso de micrófono y/o cámara encendida (El docente reconocerá tu presencia después de verte o escucharte)
- En caso de ingresar atrasado (a), mantener el micrófono en silencio, saludar en forma escrita mediante el chat (donde quedará registrada la hora exacta de tu ingreso), y permanecer atento hasta que el Docente te salude y consigne tu asistencia.



- Durante el desarrollo de la clase se debe mantener el micrófono en silencio, pudiendo hacer uso del audio cuando quieras hacer consultas, participar en la clase, o para responder preguntas.
- En todo momento el trato ha de ser amable y cordial para con todos los participantes de la sesión.
- Mantener siempre presente que cada sesión online, es el tiempo de trabajo sincrónico Profesor-Alumno, el cual se debe respetar, valorizar y optimizar.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Ingresar a Google Classroom para mantenerte informado sobre las actividades asignadas y/o revisadas por los docentes.
- Presentarse con los útiles escolares correspondiente de cada asignatura.
- Organizar el tiempo para el estudio del material y la resolución de tareas, alternándolo con criteriosos periodos de descanso.
- Cumplir con los trabajos, tareas y procedimientos evaluativos.
- Ingresar a la plataforma mediante el correo oficialmente informado al Colegio; sin embargo, de existir la necesidad de una modificación, esta debe ser comunicada por al menos 24 horas de anticipación al Profesor(a) Jefe correspondiente.
- Cada estudiante es responsable de hacer ingreso a la clase virtual, o de su apoderado, en el caso del Primer Ciclo, de ser necesario.
- Al momento de comunicarse con los docentes, se debe respetar los horarios de consultas establecido por el colegio en los comunicados para cada curso.
- Respetar y optimizar la instancia de aprendizaje, conforme a la planificación establecida, cumpliendo con los requerimientos establecidos por los docentes
- Proteger y evitar el compartir contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- Prever el posible deterioro de archivos que contienen evidencia de los trabajos realizados, implementando un medio de respaldo tecnológico para almacenar dicha información.
- Aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas con las que cuentan para el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- Contribuir activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo,
- Seguir los acuerdos de convivencia definidos para su sesión y/o acompañamiento en línea
- Respetar los turnos al momento de hablar
- Mantener un trato respetuoso y una actitud colaborativa.
- Contactarse con sus profesores a través de plataformas y medios autorizados por el colegio.
- Utilizar el chat para hacer preguntas relacionadas a los contenidos propios de la asignatura.
- Cumplir con trabajos, tareas y procedimientos evaluativos.
- Comunicar oportunamente, a quien corresponda, las dificultades que le impidan cumplir con la entrega de los trabajos asignados.
- Respetar la diversidad de opiniones evitando realizar y/o promover reacciones negativas o agresivas.
- No compartir claves de acceso de las clases virtuales o códigos de uso exclusivo entre estudiantes y profesores.

PARA PADRES Y APODERADOS

- Los apoderados y adultos a cargo de los estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas y sesiones virtuales designadas por el colegio
- Garantizar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de los deberes escolares.



- Establecer un espacio de estudio, libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la importancia de mantener una conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- Proteger y evitar compartir contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros)
- Instar al estudiante a comunicar, a sus padres y/o docentes, de manera oportuna, sobre la existencia, en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que le incomoden o le parezca inapropiado.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad.
- El apoderado no debe intervenir durante el proceso o duración de las sesiones de las clases virtuales. Debe comunicarse por los canales habilitados correspondientes con los profesores.

En cuanto a la Normativa interna:

Se considerarán como **Faltas Leves**.

- No estar actualizado sobre revisar los contenidos, tareas o trabajos ingresados por el docente a la plataforma.
- Mantener el micrófono abierto durante la clase cuando no se hace uso de la palabra.
- Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.

Se considerarán como **Faltas Graves**.

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica.
- Hacer mal uso del correo institucional. (por ejemplo: enviar "bromas" que pudiesen afectar a compañeros y/o docentes).
- Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona)

Se considerarán como **Faltas Gravísimas**.

- Expresarse de manera irrespetuosa o insolente con/sobre los integrantes de la comunidad educativa.
- Mal utilizar el chat enviando mensajes irrespetuosos, groseros, discriminatorios, agresivos, que inciten a la violencia.
- Utilizar todo medio digital, para el envío de mensajes escritos o hablados; para las creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos); para la producción de videos, audios u otros, que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad.
- Que los estudiantes graben o difundan las sesiones virtuales o una parte de ellas.
- Que se haga mal uso, de los recursos tecnológicos subiendo archivos o transmitiendo contenidos o publicaciones ajenos a la naturaleza de las clases y/o que generen menoscabo hacia algún integrante de nuestra comunidad.
- Plagiar y/ o copiar trabajos y/o evaluaciones.
- Entregar códigos y/o enlaces, de acceso a Google Classroom y/o Meet, y/o nombres de usuarios, a personas ajenas a nuestra comunidad escolar.

Toda conducta observable que afecte de manera evidente la convivencia de la clase online podrá ser sancionada, en función de su grado y a lo establecido en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar en el inciso 13.3.2**



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

A) Medidas académicas:

De acuerdo a la Normativa Vigente en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, se le dará el apoyo a el o la estudiante, amparado bajo el Decreto 67:

Art.1 letra d: Las actividades de evaluación serán debidamente informadas, con antelación a la fecha de inicio del procedimiento evaluativo a administrar.

Punto 3: Se asignarán a los alumnos tareas y/o trabajos, a realizar en la jornada escolar y/o fuera de la jornada escolar, pertinentes a los objetivos de aprendizaje y en concordancia a la planificación, sujetas a revisión, consideradas un procedimiento evaluativo con carácter formativo o sumativo, o complementario a una evaluación sumativa, informado al apoderado, sujetas a una programación mensual, equitativa entre las distintas asignaturas, evitando la sobrecarga y resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

Art.1 letra g: Lineamientos para diversificar la evaluación, en atención a la diversidad de alumnos:

Punto 1: A todos los alumnos les serán administrados diferentes procedimientos evaluativos que nos permitan observarlos en el proceso (el cómo van aprendiendo, motivando constantemente hacia el autoaprendizaje), en el progreso (el avance que evidencian respecto de su propio aprendizaje), y en el producto de aprendizaje (el logro de aprendizaje), los cuales atenderán a las diferencias individuales de los protagonistas de dicha medición, para efectos de corrección y calificación.

Punto 2: La evaluación que medirá un mismo objetivo de aprendizaje podrá ser presentada con/como: **Distinto grado de dificultad **Distinto grado de exigencia **Distinto margen de tiempo **Distinto procedimiento evaluativo **Distinta modalidad evaluativa

Punto 3: Se crearán instancias evaluativas donde los alumnos apliquen e integren lo que aprenden.

Punto 4: Se elaborarán situaciones evaluativas diferentes, para un mismo objetivo, que permitan a los alumnos demostrar el aprendizaje adquirido.

Art.1 letra h: Lineamientos para establecer la calificación final de los alumnos:

Punto 3: Para la obtención de una calificación se considerará un nivel de exigencia mínimo de un 60%, para la obtención de la nota mínima de aprobación 4,0.

Punto 4: Para la obtención de una calificación se considerará el tipo de evaluación:

Punto 4.1. De proceso: trabajo a desarrollar por etapas, donde cada una de ellas es requisito para avanzar a la siguiente, y lograr el objetivo de aprendizaje ***Calificación como resultado de una ponderación

Art.1 letra i: En relación con la eximición de evaluaciones que conlleven calificación:

Punto 1: Todo alumno que se encuentre en el Colegio debe rendir las evaluaciones programadas en su jornada escolar; sin embargo, de no encontrarse en condiciones de salud, física, psicológica y/o emocional, por razones de corta o larga data, se procederá a posponer la evaluación, a comunicar al apoderado la situación, dejando registro de lo sucedido en la Hoja de vida del alumno, y a agendar una nueva fecha de evaluación de manera consensuada entre las partes directamente involucradas.

Art.1 letra k: Criterios, requisitos y procedimientos para la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85 % de asistencia a clases:

Punto 1: Criterios: análisis de casos en cuanto a causales y verificación de justificaciones remitidas por apoderados, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno para Padres y Alumnos



Punto 2: Requisitos: Justificaciones por medio de certificados médicos, Libreta de Comunicaciones, o efectuadas personalmente por el apoderado con registro y firma en el Libro de Clases, según corresponda:

2.1. Inasistencia a clases: justificación en la Libreta de Comunicaciones, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en el Libro de Clases y/o ficha de entrevista.

2.2. Inasistencia a clases y evaluación: justificación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, por medio de un certificado médico, o personalmente por el apoderado, con registro y firma en el Libro de Clases, lo cual le permitirá rendir la evaluación que quedó pendiente a raíz de la ausencia, en una nueva fecha, optando a la nota máxima 7,0 (siete), de lo contrario, se administrará la evaluación y se optará a la nota máxima 5,0 (cinco coma cero).

Punto 3: Procedimiento: Director Académico en conjunto con Coordinación Académica, consultando al Consejo de Profesores, analizará la situación y podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida

Art.1 letra L: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:

Punto 6: Situaciones de embarazo: readecuar los procedimientos evaluativos, flexibilizar los tiempos de trabajo presencial y a distancia, de ser necesario.

En el área de Educación física se considerarán las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases; las estudiantes madres estarán eximidas de la parte práctica este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

B) Medidas de acompañamiento y protección:

Encargada de Convivencia, Orientadora e Inspectora General en conjunto crearán un plan de acompañamiento que deberá:

- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- Se otorga el permiso para que la persona embarazada pueda asistir al baño, las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de inspectoría o aquellos espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- El derecho de lactancia: para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna, este debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

C) Asistencia a clases:

Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes tienen permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada, mediante comunicación del apoderado y/o certificado médico.

En el caso de que el/la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos



Exentos de Educación N° 67 de 2018 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación del/la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Flujograma de actuación frente a embarazo o paternidad

PASOS	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	VERIFICADORES
1°	DETECCIÓN <i>Miembro de la comunidad informa a la brevedad a Orientadora y Encargado de Convivencia Escolar.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientación	*Ficha de derivación
2°	ENTREVISTAS CON EL ESTUDIANTE Y ORIENTACIÓN <i>Orientación toma el caso y media con el estudiante.</i>	*Orientación	*Ficha de Entrevista con estudiante
3°	ENTREVISTAS CON EL/LA APODERADO (A) <i>Orientadora y Encargada de Convivencia escolar deben reunirse con apoderado con menos de 24 horas de conocida la información. Se solicitará certificado de atención médica.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientación	*Ficha de Entrevista con apoderado.
4°	COMUNICACIÓN A CONSEJO DE PROFESORES. <i>Orientadora y Encargada de Convivencia escolar informan la condición de la persona embarazada o progenitor adolescente al consejo de profesores, para resguardar que no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar y Orientación	*Acta de Convivencia Escolar
5°	PLAN DE INTERVENCIÓN <i>Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría, orientador/a Y Profesor/a jefe realizan acciones de seguimiento, se reúnen con Coordinación de Ciclo y promueve instancias de apoyo emocional y académico.</i>	*Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Dirección, Orientación, Coordinación de ciclo.	* Informe en el acta del Comité de sana convivencia.

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

De acuerdo con el Código Sanitario en su Art. 113 el Colegio no está autorizado a suministrar ningún tipo de medicamentos, por lo tanto, aquel (la) que requiera remedios durante la jornada, deberá ser administrado por su apoderado o un adulto externo que él o ella indique.

Toda información médica relevante para el año en curso deberá ser informada personalmente por el apoderado en Inspectoría al inicio del año a través de su hoja de antecedentes o en el transcurso a través de una entrevista.

En caso de existir un tratamiento, cuya administración deba darse durante la jornada y no sea posible por parte del apoderado o adulto externo asistir, el apoderado deberá presentar un certificado médico original donde se indique el nombre del medicamento, cantidad, horario y duración del tratamiento, junto con el remedio a tomar. Estos quedarán en inspectoría y el estudiante deberá acercarse a solicitarlos cuando sea el horario determinado.



Para los tratamientos de uso permanente de emergencia, tales como inhaladores, fármacos para cefalea crónica u otro que requiera el porte del medicamento y su ingesta inmediata, podrá el estudiante administrarlo de manera autónoma cuando lo necesite de forma urgente, esto será acordado previamente con el apoderado en una entrevista con inspección general. Cuando el o la estudiante requiera tomar el medicamento, se enviará una nota en la libreta del estudiante para informar a el/la apoderado/a, además inspección general se pondrá en contacto telefónico con el/la apoderado/a.

En cuanto a los tratamientos farmacológicos de origen psiquiátrico y/o neurológicos, denominados como S.O.S. Se deberá cumplir con el mismo protocolo, y de necesitarlo, será el estudiante quien se dirija a inspección. Estos llamarán a la psicóloga del establecimiento para supervisar la ingesta, y contactará al apoderado para solicitar aprobación.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

El presente protocolo es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual de los estudiantes en el contexto escolar. Al momento de ser aplicado, es importante considerar las particularidades de la situación y las características del estudiante. De esta forma, este protocolo ofrece una mirada preventiva para el abordaje de este tipo de situaciones y así también acciones comunes que deben realizar docentes y colaboradores cuando se presente el caso.

Es exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, el apoyo desde casa o brindar atenciones con especialistas en caso de ser necesario. De igual forma, es responsabilidad del colegio solicitar a los padres y apoderados, el apoyo de profesionales externos si fuese necesario, así también de derivar los antecedentes, en el caso de detectar hechos que conlleven una posible vulneración de derechos. Según consta en El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Entenderemos por Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen



inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato. Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, que exista el riesgo de desregulación emocional, por ejemplo, para estudiantes con trastorno espectro autista, depresión, cuadros de ansiedad, etc. Será Encargada de Sana convivencia y/o Orientadora y en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, quienes deberán mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

II. PREVENCIÓN

Es importante utilizar tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes de una desregulación emocional y/o conductual. Es relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con diagnósticos de salud mental, a través de informes actualizados al menos semestralmente, de los profesionales tratantes, que entregan orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo a las características del estudiante.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

Para esto es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar.

3.- Capacitar a docentes y funcionarios en Desregulación Emocional: anualmente se realizarán capacitaciones a los funcionarios del colegio para obtener herramientas de educación emocional y ayudar a reconocer las señales previas y gatillantes.

II. Intervención:

Cualquier persona que presencie una desregulación y/o crisis emocional de un estudiante, ya sea al interior de la sala de clases o exteriores, debe informar inmediatamente a los equipos de apoyo (Inspección y Orientación).



***Importante: Evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con él/ ella respecto a su conducta en ese momento.**

Por lo anterior, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1-. Etapa inicial: Previo al haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales con los que se está desarrollando.
- Utilizar material sensorial.
- Pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala.
- Utilizar equipos tecnológicos para que el/la estudiante pueda escuchar música relajante con audífonos o música de su interés.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con el estudiante y sus apoderados (para esto es importante considerar la edad, diagnósticos de salud mental, compañía de un adulto en el tiempo fuera de la sala, entre otros).
- Contención verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio (Utilizar estrategias acordes a la edad y características del estudiante.)
- Dejar registro en Hoja de Observaciones, Libro de clases e informar al apoderado por libreta.

*En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el/la estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol.

2-. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Cómo lo manifiesta:

- Estudiante no responde a la contención verbal.
- Aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.

Qué hacer:

A- Detección:

- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones descritas en la etapa inicial.
- Avisar a Inspectoría y/o Orientadora

B- Derivación:

- La Orientadora y/o Inspectoría acompañarán a el/la estudiante a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordada previamente con los apoderados y con el/la estudiante.
- Cuando baje la intensidad, permita la expresión de lo que siente con la orientadora del colegio, en un espacio diferente.
- Ofrecer un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Resguardar, llevar o mantener al estudiante en un ambiente seguro, idealmente en un primer piso. Si no es posible, mantener en sala y asegurar que el curso pueda quedar a cargo de otro docente o funcionario en otro espacio.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, como la luz, música, ruidos, entre otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

3-. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará solo en estos casos.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

En casos extremos, se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, pasos que serán acordados con los padres y apoderados, siempre en el sentido de brindar la



atención necesaria y resguardar el bien superior del estudiante. Apoderados del estudiante, retiran a su hijo del lugar donde se encuentra.

*Importante: En situaciones de alto riesgo, realizar posteriormente la coordinación con los profesionales tratantes, con el fin de recibir orientaciones respecto al manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar.

**CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN
DESREGULACIÓN EMOCIONAL**

PASOS	PROCEDIMIENTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
1° Etapa inicial Estudiante se encuentra desregulado emocionalmente	Realizar cambios en la actividad que está realizando el estudiante y que le está ocasionando ansiedad.	Dejar registro en libro de clases y en hoja de observaciones. Informar al apoderado por libreta de comunicaciones.	Profesor jefe, de asignatura u otro funcionario que observe la situación.
2° Etapa de aumento de la desregulación emocional El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros	Derivación a Orientadora y/o Inspectoría General	Informar al apoderado/a vía libreta de comunicaciones. Dejar registro en el libro de clases y en hoja de observaciones Dejar registro en bitácora	Inspectoría general y/o Orientadora.
3° Contención física El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se visualiza riesgo para sí mismo o terceros	Contención física para evitar daños físicos a sí mismos o a terceros.	Informar al apoderado/a vía telefónica. Dejar registro en el libro de clases y en hoja de observaciones Dejar registro en bitácora	Profesionales del colegio designados en previo acuerdo con apoderados.

De acuerdo con la superación del estado de desregulación emocional, se podrán o no, llevar a cabo los pasos 2 y 3

**BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):
Etapa 2 y 3 Plan de Intervención**

Identificación del niño, adolescente o joven:

- Nombre del estudiante:
- Edad:
- Curso:
- Prof. jefe:

Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

___ Sala de clases ___ Patio del colegio ___ Otro _____



Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Autoagresión | <input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa |
| <input type="checkbox"/> Agresión física a otros estudiantes | <input type="checkbox"/> Gritos/agresión verbal |
| <input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes | <input type="checkbox"/> Fuga |
| <input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación | <input type="checkbox"/> Otro: _____ |

- Observaciones:

Firma del Profesional que Informa

La Florida, marzo 2024